



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 935/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 935/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DARNMA-RS-AR No. 199/2013, de 09 de septiembre de 2013, el Ing. Armando Orgaz Núñez, Director de Área de Recursos Naturales Medio Ambiente y Madre Tierra del Gobierno Autónomo de Chuquisaca, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el día jueves 12 de septiembre de 2013, a Hrs. 10:00, se realizará la INSPECCIÓN TÉCNICA a los Botaderos de LECHUGUILLAS y la ESPERANZA, para requerimiento de AUDITORIA AMBIENTAL de los dos (2) Botaderos del Municipio de Sucre, la misma que contará con la participación del Ministerio de Medio ambiente y Aguas, Dirección Nacional de Residuos Sólidos, Gobierno Autónomo de Chuquisaca, Gobierno Municipal de Sucre, EMAS, Sub Alcaldías, Juntas Vecinales e Instituciones Afectadas, con ese antecedente, solicita la participación del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Ing. José Luis Mendoza Paredes y Arq. Marcelo Navas Arnéz, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN TÉCNICA que se realizará a los dos (2) Botaderos del Municipio de Sucre LECHUGUILLAS y la ESPERANZA, el día jueves 12 de septiembre de 2013, a Hrs. 10:00, para requerimiento de AUDITORIA AMBIENTAL de los referidos botaderos, la misma que contara con la participación del Ministerio de Medio ambiente y Aguas, Dirección Nacional de Residuos Sólidos, Gobierno Autónomo de Chuquisaca, Gobierno Municipal de Sucre, EMAS, Sub Alcaldías, Juntas Vecinales e Instituciones Afectadas, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2
RAM 935/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

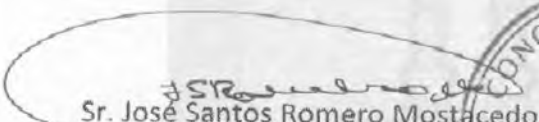
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Ing. José Luis Mendoza Paredes y Arq. Marcelo Navas Arnéz, **ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asistan y participen en la **INSPECCIÓN TÉCNICA** que se realizará a los dos (2) Botaderos del Municipio de Sucre: **LECHUGUILLAS** y la **ESPERANZA**, el día **jueves 12 de septiembre de 2013**, a **Hrs. 10:00**, para requerimiento de **AUDITORIA AMBIENTAL** de los referidos botaderos, la misma que contara con la participación del **Ministerio de Medio ambiente y Aguas, Dirección Nacional de Residuos Sólidos, Gobierno Autónomo de Chuquisaca, Gobierno Municipal de Sucre, EMAS, Sub Alcaldías, Juntas Vecinales e Instituciones Afectadas, respectivamente.**

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

